

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Enfermería

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos

aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Tras haber transcurrido cuatro cursos desde la verificación del Programa de Doctorado y haber recibido recientemente el informe MONITOR de ANECA, se considera adecuado presentar esta modificación para incluir en la memoria diversos ajustes y atender a las observaciones del MONITOR.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

Debido a la demanda de estudiantes que solicitan realizar el doctorado al mismo tiempo que trabajan, ha aumentado la solicitud de plazas a tiempo parcial. Por ello proponemos incrementar el número de plazas de tiempo parcial a un 60%.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluyen en las vías de acceso las dos últimas modificaciones del RD 99/2011. Se sustituyen las Oficinas Generales por la Secretaría Técnica de Investigación como órgano encargado de la entrada y registro de solicitudes de admisión.

3.4 - Complementos formativos

Se incluye un nuevo complemento formativo transversal a todos los PD de la Universidad de Navarra (ya verificado y acreditado en los mismos): "Aquellos alumnos que no acrediten conocimientos avanzados en los fundamentos antropológicos y éticos de la investigación deberán cursar el complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad" impartido por el Instituto Core Curriculum de la Universidad de Navarra. El curso que consta de una carga lectiva de 2 ECTS consiste en un ciclo de 15 sesiones impartidas por distintos profesores de la Universidad, procedentes de áreas muy diversas, que tratan de abrir entre los estudiantes la reflexión y el diálogo interdisciplinar sobre las cuestiones que abordan, relacionadas con los fundamentos antropológicos y éticos de la investigación."

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

Debido a que en la Memoria no se especifica si algunas actividades formativas son obligatorias o no proponemos especificarlo de la siguiente manera en el Apartado 4, -Participación en jornadas, congresos y conferencias Su asistencia no es obligatoria, aunque si recomendable para diseminar los resultados de la tesis en jornadas propias del área de conocimiento en la que esté trabajando el estudiante. -

Seminarios de profesores Es obligatoria la asistencia en un tercio de todos los seminarios salvo causa justificada. -Movilidad o Estancias de investigación en centros internacionales de prestigio Es recomendable para todos los estudiantes y obligatoria si el estudiante opta a doctorado internacional. -Curso de idiomas Su asistencia es recomendable si el estudiante no tiene un nivel de inglés adecuado para manejar la evidencia científica disponible.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se aumenta de 3 a 5 el número de tesis que puede dirigir un profesor. - Se incluye un párrafo adicional en el apartado " Dirección conjunta de tesis, mecanismos de fomento para la dirección de tesis" con actividad específicas de fomento de la dirección de tesis. - Se incorpora una descripción más clara de la figura del "Revisor".

5.2 - Seguimiento del doctorando

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se ajusta la descripción del seguimiento a la nueva redacción del RD 99/2011.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se incluyen las menciones de Doctor Internacional, cotutela y Doctorado industrial.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se incluye la actualización del equipo de investigación que desarrolla la línea del PD, cuyos componentes han variado al transcurrir los primeros años de implantación del programa.

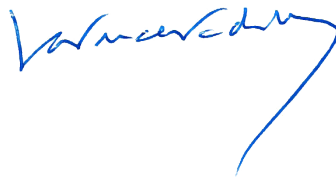
CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

A la vista de los resultados obtenidos durante este tiempo respecto a las contribuciones derivadas de la tesis, proponemos un objetivo más realista que sería la publicación de al menos dos contribuciones científicas (en lugar de 3) durante el periodo doctoral y postdoctoral.

Madrid, a 13/01/2020:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo